

*Jr. Director
del Instituto General
de Fomento*

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 3, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año VII

Teruel 20 Septiembre de 1919

Núm. 347

¡Por caridad, por dignidad y por amor propio!

Si el mérito de los servicios hubiera de estimarse por lo que cuestan al que los presta, pudiéramos los maestros estar orgullosos.

¿Qué se exige de nosotros? Nada menos que toda nuestra existencia; porque el maestro no se pertenece a sí mismo, sino a los demás, sin que haya un sólo instante de su vida profesional que no pueda, que no deba consagrarse enteramente al servicio de una sociedad casi siempre ingrata para con él.

No solamente es el tiempo lo que sacrifica el maestro, sino también la libertad y el ejercicio combinado de todas sus facultades.

¿Cómo se le premia al maestro español tanta abnegación? Todos los maestros y muy especial los de esta provincia, conoceis, amais y respetais a D. Miguel Vallés y habreis leído con el interés que merecen, los artículos que nuestra revista LA ASOCIACION ha venido publicando bajo la firma autorizada de dicho señor.

Fijad un momento vuestra atención en el caso práctico que nos presenta en su artículo *Es de justicia*. Mis compañeros de Teruel y Albarracin, conocen como yo, personalmente a don Pascual de Jesús, maestro jubilado de El Valle cillo que es a quien se alude en el referido caso y responderán cual deben al muy noble y caritativo llamamiento que mis compañeros y amigos Vicente, González y Navarro hacen al magisterio turolense.

Mi ruego, pues, va dirigido a los compañeros de los partidos de Montalbán y Aliaga—mi patria chica—donde honrándome, cuento con muchos y buenos amigos.

Sabed una vez más que D. Pascual de Jesús después de cuarenta años (aproximados) de muy buenos servicios se vió obligado por motivos de salud (casi ha perdido la vista) a pedir su jubilación la que obtuvo y clasificaron con *una peseta 15 céntimos!!!* de haber diario.

Como su vergonzoso sueldo durante los años que ejerció no le permitía ahorro de ninguna clase, se encontró a la hora de recoger el fruto de fiel servidor a la patria, se encontró, digo, sin ahorros, sin recompensa y lo que es peor sin energías para ayudarse a vivir dignamente los pocos años que puedan quedarle de amarga vida.

No ha perdonado medio para hacer frente a su misera situación; pero como ya dice el señor Vallés, todo fué en vano.

Si conocer quereis cuadros aflictivos de su vida en los últimos meses que corremos, agregad a la desgracia de ser maestro español jubilado la de tener a su esposa con nefritis crónica que sin duda alguna la falta de recursos económicos agravó.

Para no morir de hambre (vergüenza nacional) se dedica hace algún tiempo a vocear (más que vender) periódicos y décimos de lotería por la capital, ocupación indigna de un hombre que consumió su vida moldeando corazones, puliendo inteligencias y que no le produce sino para el calzado necesario.

Consulte cada uno con su propio corazón y

ya que el Estado español pródigo siempre con el privilegiado. niega la recompensa que en conciencia y en justicia corresponde al humilde tanto como digno cuerpo del magisterio, llevemos nosotros por caridad a ese estimado compañero los consuelos que el Estado le negó.

¿No podemos desprendernos de diez o quince céntimos mensuales? Sí, todos en absoluto; negarse sería no querer.

¿Quién puede asegurar no verse el día de mañana vistiendo la librea de la más espantosa pobreza al igual que nuestro septuagenario compañero objeto de mis mal hilvanados pero bien intencionados pensamientos? «Hagamos por el prójimo lo que queramos merecer del prójimo.

Por caridad debemos socorrer a nuestro compañero.

Por dignidad y con nuestro auxilio debemos impedir que ese anciano e impedido compañero agote sus últimas fuerzas tropicando y voceando periódicos por las calles de Teruel.

Por amor propio debemos suplir las deficiencias del Estado si queremos mantener inviolable la dignidad de la clase.

Autorizad a vuestro respectivo habilitado para el descuento de diez o quince céntimos mensuales seguros de que dando de comer al hambriento, cumplis, a la vez que con una obra de misericordia con la más perfecta de las virtudes teologales.

«La caridad, es en cierto modo, un goce anticipado de la felicidad celestial y el más seguro vehículo para llegar a poseerla eternamente.»

Martín Millán.

Terriente 25 VIII-1919.

Asamblea del profesorado Normal

En las sesiones del sábado anterior aprobó la Asamblea los puntos a tratar propuestos por la ponencia, que aún no habían sido examinados, y varias proposiciones particulares: una de ellas presentada por la Normal de Toledo, referente a los huérfanos de profesores, y otra, del señor Niño, relativa a la cesión por el Estado de los bienes de enseñanza procedentes de mandas, donaciones y herencias. Asimismo se debatió acerca de la constitución de una Mutualidad de profesores, y se acordaron algunas reformas de reglamento actual.

Antes de levantar la sesión se concedió un

voto de gracias a la actual Junta directiva de la Asociación por el acierto de sus gestiones, y se acordó que continúe en activo la misma Junta hasta la próxima Asamblea.

Probablemente, el lunes se celebrará la sesión de clausura, que promete revestir gran solemnidad, con asistencia del ministro de Instrucción pública, o en su defecto; si no le fuera posible asistir, del subsecretario de dicho departamento.

He aquí las

Conclusiones aprobadas

A.—De carácter pedagógico

1.ª Locales y material.—Inadecuados y hasta vergonzosos la mayor parte de los edificios dedicados a Escuelas Normales, es urgente que el Estado ya sea por ese empréstito de reconstitución nacional que se anuncia, ya sea por otro medio cualquiera, provea a la construcción de Escuelas Normales, dotándolas del material moderno que hoy se requiere para el buen resultado de la enseñanza.

2.ª Plan de estudios.—Las Escuelas Normales han de seguir considerándose como Centros de cultura general y de preparación profesional.

Habrà un curso preparatorio; para ingresar en él se precisará la edad de catorce años.

Las materias que comprenda dicho curso serán las mismas del grado superior de la escuela primaria, intensificadas, y la matrícula será rigurosamente oficial e ilimitada.

Las enseñanzas de la carrera estarán distribuidas en cuatro cursos y serán las siguientes:

ENSEÑANZAS GENERALES

Lengua castellana: Gramática general e histórica, Preceptiva e Historia literaria.

Ciencias matemáticas: Aritmética y Álgebra, Geometría, Trigonometría y Agrimensura.

Ciencias pedagógicas: Psicología, Pedagogía e Historia de la Pedagogía.

Ciencias naturales: Fisiología e Higiene, Historia natural y Agricultura.

Ciencias físicas: Física y Química.

Ciencias geográficas: Geografía general y Geografía de España.

Ciencias históricas: Historia general e Historia de España.

Lobores: Para las Normales de Maestras.

ENSEÑANZAS ESPECIALES

Religión e Historia Sagrada.

Derecho usual.

Lengua francesa.

Dibujo.

Música y cantos escolares.

Las Escuelas Normales gozarán de la necesaria autonomía técnica para distribuir estas enseñanzas y denominar libremente las asignaturas resultantes, si bien esta distribución deberá ser aprobada por la superioridad.

La matrícula al ingresar en la carrera será limitada lo que le dá carácter de selección al año preparatorio.

Al terminar cada curso se formará una lista de mérito relativo, que se tendrá en cuenta al finalizar los alumnos su carrera.

Habrà un quinto año dedicado exclusivamente a las prácticas, las cuales realizarán los alumnos al lado de los más prestigiosos maestros de la provincia, como ayudantes personales suyos, y percibiendo una gratificación igual a los tres quintos del sueldo de entrada en el Magisterio.

Terminado este curso y previo examen de aptitud profesional que sufrirán los alumnos ante el Claustro de la Escuela, se formará con los aprobados la lista definitiva de mérito, según la cual se les otorgarán las vacantes que haya en la proporción de dos tercios, proveyéndose el tercio restante por oposición entre maestros que hayan obtenido su título con arreglo a planes anteriores al propuesto, estando constituido el Tribunal por tres profesores y dos maestros en ejercicio.

3.^a Profesores especiales.—Deberán poseer el título de maestro de primera enseñanza.

4.^a Profesorado auxiliar. Los profesores auxiliares serán ayudantes personales y no meros sustitutos del profesor numerario, aumentándose en consecuencia, su número hasta donde sea preciso.

5.^a Conmutación de asignaturas.—Los estudios realizados en las Escuelas Normales no deben conmutarse por los otros Centros, debiendo igualmente suprimirse el examen de aptitud pedagógica establecido en la actualidad

B.—De carácter administrativo

1.^a Elección de director.—Los directores de las Escuelas Normales serán designados por los profesores numerarios, y el cargo deberá recaer necesariamente en uno de ellos. El mandato del director podrá durar cuatro años y será susceptible de renovación.

2.^a Elección de secretario.—Para el cargo de secretario será designado, también por el Claustro de numerarios uno de éstos preferentemente; y en el caso de que ninguno de ellos acepte, quedará encargado de tal función un profesor auxiliar. La Secretaría gozará de una gratificación de 500 pesetas anuales, hallándose obligada, en cambio, a desempeñar gratuitamente la Habilitación.

3.^a Previsión de auxiliares.—Las plazas vacantes de auxiliaría se proveerán por oposición, e interinamente en alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio en expectación de destino; y en defecto de éstos, en auxiliares provisionales nombrados a propuesta del Claustro, sin que puedan ser separados de su cargo sino por indicación del mismo Claustro, o previa formación de expediente, desempeñándolo hasta la toma de posesión del auxiliar propietario. El sueldo de los auxiliares será, al menos, de 2.000 pesetas.

4.^a Epoca de oposiciones y concursos.—Estos y aquéllas se celebrarán en época de vacaciones a fin de no interrumpir las labores académicas.

5.^a Congresos de educación.—Deberá procurarse la celebración anual de Congresos científicos de educación.

C.—De carácter económico

1.^a Aumento de crédito para material.—Se fijará en los presupuestos mayor cantidad que la actualmente consignada con objeto de intensificar la adquisición de material científico y pedagógico en las Escuelas Normales.

2.^a Becas y subvenciones.—El Estado concederá becas a los alumnos necesitados y subvenciones especiales destinadas a excursiones y viajes instructivos.

3.^a Instalación decorosa de las Normales.—Mientras no se construyan los edificios adecuados a estos Centros, procederá el Estado a reinstalar decorosamente las Escuelas Normales, donde fuere necesario hacerlo.

4.^a Sueldos, honores, categorías y denominación del profesorado normal.—Se recordará a los Poderes públicos la urgente necesidad de remediar la postergación en que se encuentra el profesorado normal, tanto masculino como femenino, incluyendo en los próximos presupuestos el crédito que se precise para formar una plantilla definitiva igual a la que se conceda a los Cuerpos similares de las restantes Escuelas profesionales y Centros análogos en

proporcionalidad y sueldos, de manera que todas las citadas ramas del profesorado posean los mismos honores, retribución, denominación y categoría.

5.ª Concesión de «carnet» ferroviario.—Se solicitará del Estado la concesión de un «carnet» al profesorado para que éste pueda viajar por todas las líneas ferroviarias en condiciones análogas a las que disfrutaban los militares.

EN LINEA RECTA

Con el alma lacerada recordamos lo ocurrido en la última sesión de nuestra Asociación provincial, no por las desconsideraciones personales de ciertos individuos que no hicieron melía en el ánimo de nadie, por que no ofende quien quiere, sino quien puede, sino por que se vió la tendencia de unos, a procurar la disolución de la Asociación, y en otros, a satisfacer venganzas personales ejerciendo de candidos iconoclastas.

Asusta pensar el concepto que hubieran formado de nosotros los niños de nuestras escuelas si hubiesen asistido a esa sesión.

Cuando tantos problemas tienen que resolver el Magisterio en estas circunstancias tan críticas; cuando había que abordarlos de frente y no permanecer al margen de ellos, unos cuantos señores, tomando como pretexto la habilitación, quisieron presentar un problema que no existía, puesto que espontáneamente los habilitados habían prometido rebajar el premio de habilitación, y con este motivo promovieron una algarada impropia del lugar y de los que en ella intervinieron.

Pero se salvó el Magisterio de la provincia.

La mayoría de los maestros cobrará de hoy en más el respetable sobresueldo de 7'50 pesetas que se les rebaja a los habilitados pero en cambio habrán de contribuir con una cuota al sostenimiento de la Asociación; habrán de cargar a su cuenta los gastos de giro en el envío de haberes, y pagar los servicios que se les presten cosas a las que antes atendían los habilitados gratuitamente.

Ya ven los queridos compañeros, que los rendidores, cuya venida se anunció con tanto entropito, nos han prestado un flaco servicio.

Conviene pues, ir poniendo los puntos sobre

las *ies* en esta y otras muchas cuestiones, por que es muy difícil hallar la verdad de los móviles de, estas inopinadas algaradas para los que no están en el secreto. Ese barniz de altruismo con que se quieren cubrir ciertas campañas es tan conocido ya, que se transparenta y el público empieza a ver lo que hay bajo de él.

Y es que en general, y sin referirnos a este caso concreto, el estómago sirve de pretexto para inventar una opinión que no existe, es el alma de la idea, es la ética al uso.

Si quienes hacen esos alardes, generadores de la esterilidad, hiciesen un examen introspectivo y consultaran su conciencia, seguro que retrocederían, por que conocerse a sí mismo es cualidad de los que discurren sin apasionamiento.

Suponer que solo sus soluciones son viables, es magno error, sobre todo tratándose de intereses materiales. Hay pues que discutir con serenidad, dando la cara y sin desplantes, que además de acusar mal gusto, quitan la razón.

Hay que proceder en línea recta, sin vacilaciones; hacer el vacío a quienes por lo visto no tienen otra misión que jugar a los despropósitos y disolver la Asociación.

Dionisio Ríos

Sección oficial

ESCUELAS NORMALES

5 de septiembre de 1919. (Gaceta del 10.)

—Real orden resolviendo consultas relativas a Prácticas de enseñanza:

«A las consultas formuladas, acerca de la aplicación de la Real orden de 2 de junio último relativa a la forma en que han de aprobarse los dos cursos de Prácticas de enseñanza que para los alumnos de la carrera del Magisterio establece el plan de estudios vigente, y teniendo en cuenta que los alumnos matriculados en el segundo curso de esa asignatura para la convocatoria del presente mes de septiembre pertenecen al mismo curso académico que los matriculados en abril y examinados en la convocatoria de mayo último, a quienes por orden de 15 de julio se les autorizó para examinarse de ese segundo curso.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se manifieste:

1.º Que la citada Real orden no empiece a regir sino para los alumnos oficiales que se ma

triculen de Prácticas de enseñanza para el próximo curso académico de 1919 a 1920, y a partir de ellos, para todos los demás en lo sucesivo, entendiéndose que los que en 1.º de octubre próximo no tengan aprobado el segundo curso de Prácticas de enseñanza han de ajustarse a lo dispuesto en la repetida Real orden de 2 de junio.

2.º Que respecto a los alumnos que en lo sucesivo cursen las Prácticas de enseñanza en escuelas nacionales distintas de las graduadas anexas a las Normales, el director de la Normal respectiva, y con referencia al registro especial de que trata la disposición séptima de dicha Real orden, pasará relación al inspector jefe de Primera enseñanza de la provincia donde radique la escuela en que el alumno haya de realizar las prácticas, expresando en la relación el nombre del alumno de que se trata y la escuela en que va a practicar, así como el nombre de su director, a fin de que el inspector de la zona respectiva en cuya demarcación esté enclavada la escuela pueda conocer con la antelación necesaria el número y demás circunstancias de los practicantes que haya en su zona; y

3.º Los alumnos no oficiales que opten por realizar las prácticas en las escuelas graduadas anexas a las Normales quedan exceptuados de figurar en dicha relación, porque a ellos no se refiere dicho precepto, de cuya aplicación se trata, y porque el art. 8.º del Real decreto de 30 de agosto de 1914 y disposiciones complementarias, entre ellas la orden de 6 de septiembre de 1916, confiere autoridad sobre los regentes de las escuelas citadas a los directores de las Normales respectivas.—El director general, Poggio.—Señor rector de la Universidad de...

10 de septiembre de 1919. (Gaceta del 11.)
—Orden sobre nombramiento de maestros interinos:

«Habiéndose padecido un error de copia en la publicación de la orden fecha de ayer, inserta en la Gaceta de hoy, se reproduce debidamente rectificadada:

«Vistas las quejas formuladas por varios maestros interinos y lo consultado por algunas Secciones administrativas respecto a la colocación de los mismos.

«Esta Dirección general ha resuelto que sin excusa ni pretexto de ningún género, los jefes de las Secciones administrativas den exacto

cumplimiento al Real decreto de 13 de febrero último, *Boletín Oficial* núm. 14; a la Real orden de 26 del propio mes, *Boletín Oficial* número 20, y a la orden de 12 de abril, *Boletín Oficial* núm. 36, cuyos preceptos atienden de un modo terminante a la forma de provisión de escuelas en turno de interinos e interinamente; bien entendido que el orden de adjudicación de interinidades es inverso al de adjudicación de escuelas en propiedad, es decir, que debe nombrarse para escuelas interinas al último maestro del grupo C), siguiendo en orden ascendente hasta agotar dicho grupo, empezando luego por el último del grupo B) para continuar igual procedimiento, y teniendo en cuenta las instrucciones de la Real orden de 26 de febrero en el otro turno.

«Al propio tiempo encarece esta Dirección general a los jefes de las Secciones administrativas que adjudiquen desde luego las escuelas vacantes resultas del concurso, a los opositores en expectativa de destino, siguiendo el orden de propuesta y los trámites reglamentarios y con arreglo al censo determinado por el artículo 3.º del Estatuto, subsistiendo la autorización para comunicarse unas y otras Secciones las plazas y opositores sobrantes para su inmediato destino, y, por último, que las vacantes de 500 o menos habitantes las destinen al repetido turno de interinos con derecho al ingreso en propiedad, de acuerdo con los preceptos arriba citados.»—El director general, Poggio.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.»

Sección Administrativa de primera enseñanza

Reingresos

Vista la instancia promovida por D. Jesús Abad Claver con fecha 27 de agosto último, recibida en esta Sección el día de ayer, solicitando el reingreso en Escuelas nacionales

Vista la resolución de la Dirección general de primera enseñanza de 8 de agosto último, autorizando al Sr. Abad Claver para verificar la súplica y determinando que se le adjudique una escuela que, por el número de habitantes de que conste el pueblo en que se halle establecida, corresponde a la oposición su provisión en propiedad.

Resultando que desde 10 de febrero de este

año, se halla vacante en esta provincia, la Escuela nacional de niños de Pozuel del Campo, por jubilación del Maestro que la regentaba; que no está anunciada a turno alguno su provisión en propiedad, y que el pueblo de Pozuel del Campo consta de 603 habitantes de derecho

Considerando que la Escuela de Pozuel del Campo reúne las condiciones determinadas por la Superioridad:

Visto el capítulo 7.º del vigente Estatuto.

De conformidad con el artículo 95 de dicho cuerpo legal, con fecha de hoy he resuelto nombrar a D. Jesús Abad Claver, núm. 10.393 del Escalafón general, Maestro propietario de la Escuela nacional de niños de Pozuel del Campo, con el haber anual de 1.500 pesetas, que le corresponden por el apartado a) de la orden de 10 de diciembre de 1918, a percibir desde la fecha que determine la Dirección general de primera enseñanza; debiendo retrotraerse la fecha de su posesión de este cargo a la del día 1.º del actual, y siéndole de abono los servicios para los efectos del Escalafón, desde 8 de mayo del corriente año, día en que tomó posesión de la Escuela de Formiche Alto, ante la de estudios superiores del Magisterio, de cuyo retraso en comunicar a esta oficina tal posesión, no es el señor Abad responsable, según reconoce el ilustrísimo señor Director general en su citada resolución de 8 de agosto próximo pasado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, Inspector, Junta local de primera enseñanza, Habilitado y efectos correspondientes.

Teruel 6 de septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar.

(Boletín Oficial 13 septiembre.)

PRESUPUESTO DE MATERIAL ESCOLAR

Circular

Los señores Maestros de las Escuelas que a continuación se expresan, no han remitido aún a esta Sección los presupuestos del material escolar correspondiente a los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del corriente año.

Y se les advierte, que si en el plazo máximo de ocho días no cumplimentan dicho servicio; se reintegrarán al Tesoro las cantidades que sean destinadas a material de las Escuelas que desempeñan, así como también, por cuenta de sus deberes, las que hayan percibido para material de los trimestres expresados.

Maestros que se citan

Ojos Negros, D. Manuel Sánchez.

Torrevelilla, D. Pedro Andrés Ferreruela.

Idem, doña Blasa Valero.

Nogueras, doña Josefa Font.

Utrillas, doña Pilar Cavero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y Habilitados respectivos.

Teruel 11 de septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Germán Docasar.

(Boletín Oficial del 16.)

IN MEMORIAM

Ha muerto Emilio Izquierdo Vicente. Fué un meritísimo Maestro de Valdealgorta y de Hajar. Ha caído a los rudos golpes de la lucha por la educación del pueblo. Maestro Normal, obtuvo muy joven una escuela por oposición. Su entusiasmo por la enseñanza, dió, como sazonados frutos, esa pléyade de aventajados discípulos que ocupan elevados puestos en los diferentes ramos del saber humano, y que al recibir hoy la noticia de su muerte, llorarán como hijos la pérdida del padre espiritual que los redimió de la ignorancia.

Trabajó como bueno, y cuando al lado de los suyos esperaba días prometedores de descanso material y espiritual, baja al sepulcro a las once horas del día 9 del mes actual y cuando apenas había cumplido 64 años de edad.

La villa de Hajar ha perdido al bondadoso educador de sus hijos; los Maestros turolenses al compañero que supo hacerse estimar de todos por sus relevantes prendas personales y por la nobleza de sus sentimientos; la Asociación del partido de Hajar a su digno Presidente, en defensa de la cual puso, en todo momento, sus excepcionales aptitudes, toda su laboriosidad, logrando granjearse la general simpatía de todos los asociados.

Buen amigo, con cuya amistad nos honramos siempre, y buen esposo y padre, ha sumido con su muerte en dolorosa tribulación a su desconsolada esposa doña Candelaria Zapater Ejerique e hijos D. César, doña Pilar, doña María, doña Laura, D. Ricardo y doña Luisa, para los que seguramente no habrá consuelo en su honda pena.

A todos les enviamos nuestro sincero y ex-

presivo pésame, asegurándoles que tomamos parte muy principal en su justo dolor.

¡Descanse en paz el que fué modelo de Maestro buenos y laboriosos .D. Emilio Izquierdo y Vicente!

Prácticas de enseñanza

La Escuela Normal de Maestros de esta ciudad advierte a los alumnos que aspiren a examinarse de alguno de los cursos de Prácticas de enseñanza en las convocatorias de junio y septiembre del año próximo, que con arreglo a lo dispuesto en la regla séptima de la Real orden de 2 de junio último, lo solicitarán con antelación y durante la primera quincena del mes actual, del Director de esta Normal.

En la instancia designarán la Escuela nacional de niños en que hayan de verificar las Prácticas y el nombre del maestro director propietario que se comprometa a dirigirlos; este último, a manera de informe, expresará su conformidad en el mismo documento.

El incumplimiento de lo indicado impedirá, en absoluto, la admisión a examen.

NOTICIAS

Permuta

Se aprueban la permuta de cargos entre doña Antonia Mené Pérez de la graduada de Calatayud (Zaragoza) y doña Esclavitud Duazo Claver de el Castellar.

Explicación

No obstante el acuerdo de la Asociación provincial en que se atiende a la petición de nuestro estimado compañero de Terriente; damos cabida a su hermoso artículo por la bondad que en sí mismo encierra.

Protesta

Se envió por el Presidente de la Asociación provincial al Director de «Heraldo Postal» por un artículo injurioso para el Magisterio Nacional suscrito por «Un incógnito» que, como se vé, escúdose tras el anónimo.

Visita

La recibirán muy pronto las escuelas de los partidos judiciales de Castellote y Valderrobres según noticias extraoficiales que hasta nosotros han llegado.

Correspondencia particular

Bañón.—D. J. P.—El compañero de Huesca tiene entablada permuta con el de Ojos Negros.

Obón.—D. T. S.—Daremos cuenta en otro número.

Cervera del Rincón.—Doña H. E.—De aquí salen todos los números, ya avisaremos en Correos.

Gúdar.—D. P. G.—Cumplidos sus encargos.

Fiscal (Huesca).—Doña M. R.—Le escribo: pueden continuar en Socorros Mútuos.

Alacón.—D. P. V.—Conforme con su artículo que irá en el próximo número, no haciéndolo en éste por haber llegado tarde.

Cabra de Mora.—D. J. B.—Haré cuanto me ordena en su carta con respecto a su hijo.

Nogueruelas.—D. S. V.—Recibidos acuerdos que se publicarán y muy conforme con todos ellos.

Lechago.—D. P. P.—Holgaba su aviso, pues era determinación tomada desde hace muchos días. No faltaba más.

Torrijas.—D. J. M.—Procuraré enterarme y complacerle.

Gargallo.—Doña E. L.—Estaré al tanto y te avisaré.

Manzanera.—D. A. L.—Agradecido a sus frases. Su artículo se publicará.

El Colladico.—Doña D. A.—Se le sirve.

PERMUTAS

Maestro que ejerce en pueblo pequeño del partido de Burgo de Osuna (Soria), permutaría con otro que ejerza en la provincia de Teruel. Dirigirse al Maestro de Peralejo (Soria).

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL.

*Librería de 1.ª enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julián, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano**Corredor Colegiado de Comercio**

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos; Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

Dalmau Carles, Pla**Compañía.-Editores.--Gerona****OBRAS NUEVAS**

Historia de la Edad Media, por D. Eugenio García Barbarín, para uso de las Escuelas Normales.—Un tomo de unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela.—Ejemplar, 7 pesetas.

El Discernimiento de los niños y examen de letras y firmas de dudosa autenticidad, por D. Orencio Pacateo, con prólogo del doctor alienista Joaquín Jimeno Riera.—Ejemplar 3'50 pesetas.

Registro Psicológico.—Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y médicos.—Ejemplar de 100 páginas, con instrucciones para llenarlo, 3 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4'50 páginas.

“La Asociación,”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la
provincia de Teruel

Dirección y Administración: Rubio 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año.	7 ptas
Al semestre.	3,50 »

PAGO A DELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto

Franqueo concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr.... Maestro... de